

CIRCULAR Nº 01/2013

Asunción, 24 de julio del año 2013.

Por Acta Nº 02 de fecha 20 de mayo del año 2013 el Consejo Directivo del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay ha resuelto que:

Para los casos de requerimientos de arbitrajes, su contestación, reconvenición en su caso o, cualquier presentación que se haga dentro de un proceso arbitral, las partes deberán presentar a su cargo y costa copia completa del escrito y documentación que acompaña, para cada árbitro, para el secretario del Tribunal Arbitral, para cada integrante de la otra parte en el proceso, y una copia para archivo del CAMP, todo ello sin perjuicio de que las partes podrán enviar también sus escritos escaneados en formato PDF. Esta misma regla rige para las presentaciones futuras dentro de los procesos arbitrales en curso.



Abog. Rocio Figueroa

Secretaria General

Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay